

# EXTRA

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, JUNIO 06 DEL AÑO 2011.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO

### SUMARIO

#### LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

**DECRETO NUM. 487.**-MEDIANTE EL CUAL SE ABRE EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.....**PAG.2**

**DECRETO NUM. 508.**-MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE NO HAY CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA ATZOMPA, CENTRO , OAXACA Y SE NOMBRA UN ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.....**PAG.2**

**DECRETO NUM. 509.**-MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE NO EXISTEN CONDICIONES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO ASTATA, TEHUANTEPEC, OAXACA, PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS ORDENADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, COMO CONSECUENCIA, DESIGNA AL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO ASTATA, TEHUANTEPEC, OAXACA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2011-2013.....**PAG.3**



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

**DECRETO NUM. 509**

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**-La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX y XIII de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 40 y 66 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, declara que en el Municipio de SANTIAGO ASTATA, TEHUANTEPEC, OAXACA, no existen condiciones para llevar a cabo las elecciones extraordinarias ordenadas por este Honorable Congreso del Estado, como consecuencia, designa al Concejo Municipal de SANTIAGO ASTATA, TEHUANTEPEC, OAXACA, que quedará integrado para el período constitucional 2011-2013, con los siguientes ciudadanos:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
CONCEJERO PRESIDENTE	C. ISAI HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	C. JOSÉ PIÑÓN RAMÍREZ.
CONCEJERO SINDICO	C. ÁLVARO CIRIACO MARTÍNEZ.	C. EFRAÍN TRINIDAD ESPINOZA.
CONCEJERO DE HACIENDA	C. MARICELA FERMIN PIÑÓN.	C. JESÚS GONZÁLES PÁEZ.
CONCEJERO DE OBRAS	C. ELMER SIMÓN SANTOS.	C. OCIEL CABRERA SANTOS.
CONCEJERO DE EDUCACIÓN.	C. MANUEL HERNÁNDEZ FERMIN.	C. CRENCIANO MACHUCA HERNÁNDEZ.
CONCEJERO DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO	C. RAFAEL GÓMEZ PIÑÓN.	C. EDER HERNÁNDEZ ROJAS.

Comuníquese el Presente Decreto a los Integrantes del Concejo Municipal designados por conducto del Concejero Presidente, para que proceda a la instalación y toma de protesta en términos del artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, hecho lo anterior se sirva dar cuenta al Congreso del Estado de su cumplimiento.

De la misma forma comuníquese, al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Director de Gobierno del Gobierno del Estado, al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y a los ciudadanos EDUARDO LÓPEZ GUERRA, CECILIO BLAS CABRERA, ISAI GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, OSMAN CABRERA SANTOS Y FÉLIX RICARDEZ MUÑOZ, en el domicilio que para tal efecto señalan, lo anterior para los efectos legales procedentes.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-  
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 1 de junio de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA.  
PRESIDENTA

DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES  
SECRETARIA

DIP. JOSÉ JAVIER VILACAÑA JIMÉNEZ  
SECRETARIO

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 03 de Junio del 2011.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunique a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 03 de Junio del 2011.  
LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Ai C.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto 509, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mediante el cual se determina que no existe condiciones para llevar a cabo las elecciones extraordinarias ordenadas por el H. Congreso del Estado, como consecuencia se designa al Consejo Municipal de Santiago Astata, Tehuantepec, Oaxaca, que quedara integrado para el periodo Constitucional 2011-2013.